

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2025-MPP/CM.

Panao, 19 de marzo del 2025.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2025-MPP/CM, de fecha 19 de marzo de 2025, Memorandum N°292-2025-MPP/GM, de fecha 18 de marzo del 2025 de la Gerencia Municipal; Informe N°343-2025-MPP/GIO/YNMC, de fecha 18 de marzo del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe N°245-2025-MPP/GIO/SGPOP/MIRN, de fecha 17 de marzo del 2025, de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicos; sobre **DEJAR SIN EFECTO LEGAL**, el Acuerdo de Concejo Municipal N°025-2025-MPP/CM, la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CO-EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA Y EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala " las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines " y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que: "El Concejo Municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° del citado cuerpo normativo, corresponde al Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional;

Es el presente caso, que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°025-2025-MPP/CM, se acordó **APROBAR**, la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CO-EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA Y EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con el objetivo de realizar la evaluación, elaboración del expediente de saldo de obra, según DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01; ejecutar (física y financiera), liquidar y cerrar el Proyecto de Inversión Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y en el artículo 76° y 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto al proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PANAÓ, DISTRITO DE PANAÓ - PROVINCIA DE PACHITEA - REGIÓN HUÁNUCO", con CUI N° 2404455; quedando autorizado el Sr. alcalde, **Abog. Roger Nilson Venancio Jorge**, a suscribir el mismo, bajo las obligaciones que se contraen ambas partes en merito al presente convenio;

Que, mediante Informe N°245-2025-MPP/GIO/SGPOP/MIRN, de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicos, solicita que se deje sin efecto el acuerdo de concejo Ut Supra, ha razón de que se tiene previsto presentar una nueva propuesta de convenio de CO-EJECUCION, ello ha razón de la reuniones que se vienen desarrollando en la sede del gobierno regional de Huánuco; es así, el pedido cuenta con la conformidad Gerencia de Infraestructura y Obras, a través del Informe N°343-2025-MPP/GIO/YNMC;

Que, estando dentro de ese mismo contexto y teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la Provincia, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPP, de fecha 24 de julio del 2015, aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en la que se establece en su artículo 26 numeral

como funciones de la Gerencia Municipal, el de establecer, Dirigir, supervisar y controlar las actividades administrativas y la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad, en concordancia con las disposiciones impartidas por la Alcaldía;

Que, estando a lo antes señalado; a través del Memorándum N°292-2025-MPP/GM, de la Gerencia Municipal, dispuso que la documentación sea puesta en consideración del Concejo Municipal para su deliberación y toma de acuerdo;

Que, dentro de este contexto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2025-MPP/CM, de fecha 19 de marzo de 2025, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la documentación antes mencionada; mismo que después de haber deliberado y debatido el pedido en mención, expresaron su voluntad de **DEJAR SIN EFECTO LEGAL**, el Acuerdo de Concejo Municipal N°025-2025-MPP/CM, la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CO-EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA Y EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, en merito al Informe N°245-2025-MPP/GIO/SGPOP/MIRN, de la subgerencia de proyectos y obras públicas;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por **MAYORIA**, por sus miembros presentes en sesión de Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. DEJAR SIN EFECTO LEGAL, el Acuerdo de Concejo Municipal N°025-2025-MPP/CM, la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CO-EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA Y EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, a al Gobierno Regional de Huánuco, y a los estructurados de esta corporación edil para los fines de ley correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional <https://munipachitea.gob.pe/>

Por tanto:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MME/SG

DISTRIBUCIÓN:

- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA. 01
- ÁREA USUARIA 01
- GOBIERNO REGIONAL 01
- SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111

PACHITEA